

Montevideo, 10 de julio de 2018.

## LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 74/2018.

HACIENDO USO DEL ART. 4 DEL PLIEGO PARTICULAR, SE CONSIDERAN PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN, LA SIGUIENTE PRECISIÓN:

### **PREGUNTA 1: De las especificaciones técnicas solicitadas**

- *Solicitamos confirmar si para el valor de squelch indicado en la línea 228 se acepta el siguiente rango: -30 dBuV a +120 dBuV*
- *Solicitamos confirmar si para el valor de rechazo de frecuencia imagen indicado en la línea 234 se acepta el siguiente valor:  $\geq 70$  dB*

### **RESPUESTA 1:**

Si, debido a la complejidad técnica del objeto requerido, algunas de las condiciones técnicas establecidas en el pliego tienen carácter indicativo para la consecución del llamado. Ambos ítems consultados entrarían dentro de esta categoría, en aplicación del Art. 63 del TOCAF.

### **PREGUNTA 2: De los plazos de reposición durante la garantía**

- *Solicitamos se revise el requisito de tiempo de reposición indicado en la línea 382.*  
*Durante el período de garantía, ciertas reparaciones (que requieran recalibración, por ejemplo) o incluso el reemplazo del equipamiento deben ser realizadas en la fábrica. Esto implica un tiempo de flete de ida y regreso que excede los 20 días solicitados.*

*Solicitamos se extienda este plazo a 60 días.*

### **RESPUESTA 2:**

El plazo indicado en las línea 382 a 385 del Pliego Particular corresponde a las reparaciones, y trabajos realizados en el territorio nacional, por lo tanto es razonable que en reparaciones con reemplazo/calibración en fábrica o laboratorio en el exterior del país, el plazo sea mayor no excediéndose de los 60 días calendario.